

## DATOS IMPORTANTES AÑOS GRAVABLES 2024 y 2025

		Año 2024	Año 2025
Salario Mínimo legal vigente	Incremento 12,069%	1.300.000	1.423.500
Subsidio de transporte	Incremento 15,22%	162.000	200.000
Aporte salud patrono	8,50%	110.500	121.000
Aporte salud empleado	4%	52.000	56.900
Aporte pensión patrono	12%	156.000	170.800
Aporte pensión empleado	4%	52.000	56.900
U.V.T.		47.055	49.799

### NO DECLARANTES IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

	UVT	Año 2024	Año 2025
<b>Los asalariados no responsables del impuesto a las ventas cuyos ingresos provengan por lo menos en un 80% de pagos originados en una relación laboral, siempre y cuando en el año gravable cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos adicionales:</b>			
Patrimonio bruto en el último día del año no mayor a:	4.500	211.748.000	224.096.000
Ingresos totales del respectivo año no superiores a:	1.400	65.877.000	69.719.000
Consumo tarjetas de crédito igual ó inferior a:	1.400	65.877.000	69.719.000
Total compras y consumos no excedan de:	1.400	65.877.000	69.719.000
Total de consignaciones bancarias o inversiones financieras no excedan de:	1.400	65.877.000	69.719.000

**Las personas naturales y sucesiones ilíquidas no responsables del impuesto a las ventas IVA, residentes en el país, siempre y cuando en el año gravable cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:**

Patrimonio bruto en el último día del año no mayor a:	4.500	211.748.000	224.096.000
Ingresos totales del respectivo año no superiores a:	1.400	65.877.000	69.719.000
Consumo tarjetas de crédito igual ó inferior a:	1.400	65.877.000	69.719.000
Total compras y consumos no excedan de:	1.400	65.877.000	69.719.000
Total de consignaciones bancarias o inversiones financieras no excedan de:	1.400	65.877.000	69.719.000
<b>SANCIÓN MÍNIMA</b>	10	471.000	498.000

### NO RESPONSABLES DEL RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS - IVA

	UVT	Año 2024	Año 2025
Ingresos brutos año anterior inferiores a:	3.500	133.014.000	164.693.000
No haya celebrado contratos año anterior por	3.500	133.014.000	164.693.000
Contratos celebrados durante al año inferiores a:	3.500	164.693.000	174.297.000
Consignaciones año anterior inferiores a:	3.500	133.014.000	164.693.000
Consignaciones durante el año inferiores a:	3.500	164.693.000	174.297.000

Tener un solo establecimiento de comercio, oficina, local, sede o negocio

No desarrollar actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.

No ser usuario aduanero.





**TARIFAS Y BASES MÍNIMAS RETENCION EN LA FUENTE RENTA**

	UVT	Año 2024	Año 2025
		BASE	BASE
Arriendo bien mueble 4%	-	1	1
Arriendo bien inmueble 3,5%	27	1.270.000	1.345.000
Aseo y vigilancia 2%	4	188.000	199.000
Compras 2,5% o 3,5%	27	1.270.000	1.345.000
Contratos de construcción 2%	27	1.270.000	1.345.000
Fletes 1%	4	188.000	199.000
Servicios para no declarantes 6%	4	188.000	199.000
Servicios para declarantes 4%	4	188.000	199.000
Transporte de pasajeros (Terrestre) 3,5%	27	1.270.000	1.345.000
Transporte de pasajeros (aéreo-marítimo) 1%	4	188.000	199.000
Servicio de Hoteles y restaurantes 3,5%	4	188.000	199.000
Rendimientos financieros en general 7%	-	1	1

**PERSONAS NATURALES RETENEDORES EN LA FUENTE RENTA**

	UVT	Año 2024	Año 2025
		Valor en año 2023	Valor en año 2024
Patrimonio ó ingresos brutos del año anterior superiores a:	30.000	1.272.360.000	1.411.650.000

**DATOS VARIOS**

	UVT	Año 2024	Año 2025
<b>Obligación declaraciones firmadas por contador:</b>			
<a href="#">Declaraciones de renta</a>			
Patrimonio bruto del año anterior ó ingresos brutos del mismo año sean superiores a:	100.000	4.241.200.000	4.705.500.000
<a href="#">Declaraciones de Iva y retención</a>			
patrimonio bruto del año anterior ó ingresos brutos del mismo año sean superiores a:	100.000	4.241.200.000	4.705.500.000

**NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE RESTAURANTES Y BARES**

	UVT	Año 2024	Año 2025
		Valor en año 2023	Valor en año 2024
Que en el año anterior hubieren obtenido ingresos brutos totales, provenientes de la actividad, inferiores a:	3.500	148.442.000	164.692.500

Que tenga máximo un establecimiento de comercio, sede, local o negocio donde ejercen su actividad

**PERIODICIDAD DECLARACIÓN IVA**

	UVT	Año 2024	Año 2025
<b>Declaración bimestral</b>			
Grandes contribuyentes, comercializadores y productores de bienes exentos y,			
		Valor en año 2023	Valor en año 2024
Contribuyentes con ingresos brutos a dic 31 año anterior, iguales o superiores a 92.000 UVT	92.000	3.901.904.000	4.329.060.000
<b>Declaracion cuatrimestral</b>			
Contribuyentes con ingresos brutos a dic 31 anterior,			
inferiores a 92.000 UVT.	92.000	3.901.904.000	4.329.060.000

Responsables que inicien actividades en el año, su declaración será bimestral. - Artículo 600 E.T.

### INFORMANTES MEDIOS MAGNÉTICOS AÑO GRAVABLE 2024

Personas naturales con ingresos brutos año 2023 o 2024 mayores a 11.800 UVT;

Personas jurídicas que en el año gravable 2023 o en el año gravable 2024 hayan obtenido ingresos brutos superiores a 2.400 UVT.

Personas naturales y jurídicas obligados a efectuar retenciones en la fuente en el año 2024

### TARIFA IMPUESTOS VEHÍCULO AÑO 2025

Valor hasta \$54.057.000	1,70%
Más de \$54.057.000 y hasta \$121.625.000	2,70%
Más de \$121.625.000	3,70%

### LIMITACIÓN PAGOS EN EFECTIVO PARA RECONOCIMIENTO FISCAL

Artículo 771-5 E.T.

Podrán tener reconocimiento fiscal como costos, deducciones, pasivos o impuestos descontables, los pagos en efectivo que efectúen los contribuyentes o responsables, independientemente del número de pagos que se realicen durante el año, así:

2. A partir del año 2021, el menor valor entre:

- a) el cuarenta por ciento (40%) de lo pagado, que en todo caso no podrá superar de cuarenta mil (40.000) UVT (año 2025 \$1.991.960.000), y
- b) el treinta y cinco por ciento (35%) de los costos y deducciones totales.

**Los pagos individuales por conceptos diferentes a pagos laborales, que superen las cien (100) UVT, deberán canalizarse a través de los medios financieros. (año 2025 \$4.980.000).**

### QUIÉNES PUEDEN OPTAR POR EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN

1. Las personas naturales que desarrollen empresa, incluyendo profesiones liberales, o personas jurídicas de naturaleza societaria, cuyos socios o accionistas sean personas naturales residentes en Colombia.

2. Que en el año gravable anterior hubieren obtenido ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios, inferiores a 100.000 UVT. (\$4.706.500.000 año 2024)

3. Que cumplan las obligaciones tributarias de carácter nacional y local.

### CONTRIBUYENTES RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO

Artículo 294-3 E.T.

Personas naturales que posean a enero 01 de cada año, un patrimonio líquido igual o superior a:	
72.000 UVT	Año 2025 \$ 3.585.528.000



Documento elaborado por:  
C.P. MIGUEL ANTONIO MÁRQUEZ MONTAÑEZ